



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º 15400-20240000050 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre Aprobación de Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el inciso 59.2 del artículo 59º de la Ley N.º 30220, en concordancia con el inciso b) del artículo 55º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario el de aprobar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que el artículo 17º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (...) está encargado de normar, orientar, coordinar, organizar e integrar los estudios de posgrado con las actividades de investigación que se desarrollan a través de las unidades de investigación, institutos y centros de investigación de la universidad. Incentiva la investigación formativa del pregrado y la que corresponde a los programas de posgrado;

Que el Oficio N.º 000095-2024-DGITT-VRIP/UNMSM de la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica, remite para opinión legal el proyecto del Reglamento del Comité de Ética en Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Oficina General de Asesoría Legal mediante Oficio N.º 1619-OGAL-R-2024, estima procedente la continuidad del trámite;

Que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado con Proveído N.º 000268-2025-VRIP/UNMSM, teniendo en cuenta el Oficio N.º 000020-2025-DGITT-VRIP/UNMSM, remite para su aprobación la versión actualizada del mencionado Reglamento;

Que el referido Reglamento tiene como finalidad propiciar la organización del Comité de Ética en Investigación (CEI) de las facultades y del Comité de Ética en Investigación Institucional de la Universidad;

Que la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario con Oficio N.º 000082-2025-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM y Hoja de Envío N.º 000201-2025-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM acordó aprobar el Reglamento del Comité de Ética en Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 30 de junio del 2025, a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.º Aprobar el **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, según Anexo que en fojas nueve (09) forma parte de la presente Resolución.
- 2.º Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución Rectoral.
- 3.º Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, a la Dirección General de Administración, a las Facultades y demás dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

ncr

